

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
ARAYLECARO S. A.
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de la Compañía **ARAYLECARO S. A.** al 31 de Diciembre de 2001 y el correspondiente estado de resultado, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

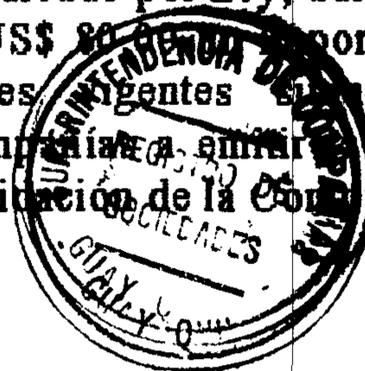
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. La revisión también incluyó lo siguiente:
 - Pruebas de cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

 - Revisión de los procedimientos de control interno de la Compañía.

 - Pruebas respecto de la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador, y su correspondencia con las registradas en los libros contables.

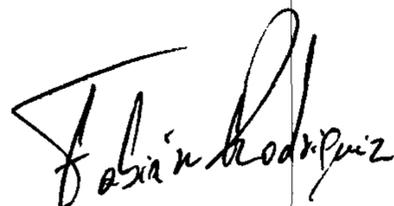
 - Pruebas de constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes de los casos en que fueron exigidas.

3. La declaración de impuesto a la renta por el año terminado el 31 de Diciembre de 2001 ha sido presentado antes las autoridades competente en Marzo de 2005, fecha fuera del plazo indicado por Ley, adicionalmente el capital pagado de la Compañía es de US\$ 80.000,00, monto menor al requerido por las disposiciones legales. En virtud de las circunstancias que condujeron a la Superintendencia de Compañías a emitir la Resolución No. 7999 en Diciembre de 1995 por la liquidación de la Compañía.



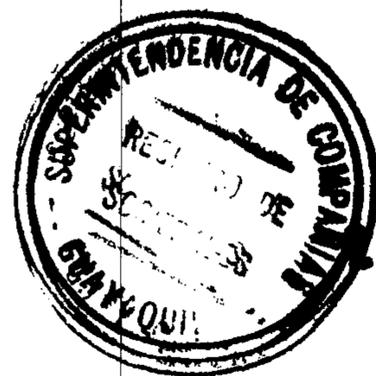
23 MAR. 2005

4. Excepto por lo indicado en el párrafo tres, los resultado de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía ARAYLECARO S. A. o de sus administradores con las disposiciones mencionadas en el párrafo dos, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2001, o que me hicieren pensar que deban ser informados a ustedes



C.P.A. Fabián Rodríguez
Comisario

Marzo 22 de 2005



3 MAR. 2005